

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

CORRECCIÓN DE ERRORES de Orden 1/2024, de 22 de febrero, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la cual se modifica la Orden 16/2022, de 18 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayuda ayuntamientos para la ejecución de actuaciones contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES).

Se ha observado unos errores en la orden citada, publicada en el DOGV núm. 9801, de 4 de marzo de 2024, que se corrigen a continuación.

En la base décima, Criterios de evaluación, en el punto 2.A.a), donde dice:

"Compromiso de reducción de la huella de carbono:

≥ 40 % i ≤ 50 % de reducción 30 puntos

≥ 50 % de reducción 40 puntos

Para la valoración del compromiso de reducción deberá indicarse, en la documentación aportada, el cálculo numérico justificado del porcentaje.

Debe decir:

"Compromiso de reducción de la huella de carbono:

> 40 % i ≤ 50 % de reducción 30 puntos

> 50 % de reducción 40 puntos

Para la valoración del compromiso de reducción deberá indicarse, en la documentación aportada, el cálculo numérico justificado del porcentaje.

Igualmente, en el punto 2.A.b), donde dice:

"Compromiso de reducción de la huella de carbono:

≥ 40 % i ≤ 50 % de reducción 20 puntos

≥ 50 % de reducción 30 puntos

Para la valoración del compromiso de reducción deberá indicarse, en la documentación aportada, el cálculo numérico justificado del porcentaje.

Debe decir:

"Compromiso de reducción de la huella de carbono:

> 40 % i ≤ 50 % de reducción 20 puntos

> 50 % de reducción 30 puntos

Para la valoración del compromiso de reducción deberá indicarse, en la documentación aportada, el cálculo numérico justificado del porcentaje.